



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal – Tuluá Valle

Ref.: APREHENSIÓN Y ENTREGA
GM FINANCIAL COLOMBA S.A. Vs. JUAN GABRIEL GUEVARA GARCIA
Radicado: 768344003002-2022-00115-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informando que el termino para subsanar la presente demanda venció el 14 de abril a las 5:00 p.m., aportando la solicitante memorial el día 19 de abril de 2022. sírvase proveer.

Abril 29 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA

Secretario.

INTERLOCUTORIO No. 437

Mayo Tres (03) de dos mil veintidós (2022)

La solicitante, presentó escrito en el cual pretende subsanar la demanda dentro del término legal, sin embargo se observó lo siguiente:

- Presento el escrito de subsanación el día 19 de abril de 2022, fuera de término para ello.
- Aportó el certificado de existencia y representación de la entidad demandante, sin aportar el poder para actuar.

En consecuencia, teniendo en cuenta que presento la subsanación de manera extemporánea se procederá a su rechazo de conformidad con el art. 90 del C. General del Proceso. En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal:

RESUELVE:

1°. **RECHAZAR** la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN GABRIEL GARCIA GUEVARA, por no haber sido subsanada en debida forma.

2°. **ORDENASE** la devolución de los anexos a favor de la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Fco

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909241f76b1a6daa8ae096b009639dff7a8a3169df0cd2fe71b5fface226916**

Documento generado en 03/05/2022 01:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>